

## Trabajo grupal

15.1 b). Amonestación verbal y/o escrita

Causales: Consecuencia de falta que afecta el clima de convivencia escolar y/o al reglamento interno.

c) Aplicación: ... "luego de completa la hoja se pide con anotaciones negativas".

Se sugiere: establecer cantidad negativas por sobre de anotaciones de hojas. - Cantidad de

NOTA: Se sugiere plantear que el manual sea respetado y ejecutado de manera transversal tanto por funcionarios como docentes y administradores.

d) Causales: Especificar cantidad alternativas en de faltas. - Establecer caso que sea además de se pida trabajo comunitario

11. Escribir, comentar situaciones, colocar fotos o imágenes en que esté involucrado (a) cualquier miembro de la comunidad educativa a través de las redes sociales (Facebook, WhatsApps, blog, etc.) sin autorización expresa de las personas involucradas.
12. Inasistencia a reuniones, entrevistas y/o jornadas de manera injustificada y reiterada.
13. No retirar a su pupilo (a) en los horarios de salida estipulados, ya sea desde el Colegio o fuera de éste en actividades de representación.
14. Hostigar a algún integrante de la Comunidad Educativa poniendo en duda su función en el colegio.
15. Incumplimiento de los acuerdos logrados en entrevistas formales.

El (la) apoderado (a) que no cumpla los deberes que señalan anteriormente o incurra en una o más faltas graves, el Colegio podrá aplicar una o más sanciones dependiendo de su gravedad y la ocurrencia de éstas, las que en ningún caso serán aplicadas necesariamente de manera graduada y/o sucesiva. Esta determinación será aplicada por el Consejo de Dirección, organismo que podrá:

- a. Citar a entrevista para informar la situación dejando registro de ella.
- b. Amonestar por escrito.
- c. Suspender en forma temporal al apoderado (a) y se acuerda su reemplazo por otra persona.
- d. Cambio definitivo de apoderado (a).
- e. Suspender de un cargo directivo en su grupo curso y/o del Centro General de Padres y/o Apoderados, por un periodo determinado.
- f. Inhabilitar para ejercer algún cargo directivo, ya sea en el grupo curso y/o Centro General de Padres y/o Apoderados.

El apoderado/a puede apelar y hacer sus descargos por escrito en un plazo de 24 horas, contados desde la fecha de notificación, presentándola en la secretaría del colegio. En los días 5 días hábiles siguientes se informará de la resolución definitiva, donde se dará inicio a la sanción, si corresponde.

En caso de vulneración de los derechos de los menores, el Colegio deberá informar la situación a Carabineros, Policía de Investigaciones, Ministerio Público, Tribunales de Familia y/u Oficina de Protección de Derechos correspondiente, según lo establece la Ley.

5. Cumplir con los horarios establecidos al ingreso y retiro del alumno (a) al Colegio.
6. No ingresar a las salas de clases o pasillos adyacentes a ellas, para ningún tipo de situación puntual. Sin autorización
7. Revisar periódicamente la agenda escolar de su pupilo/a, para enterarse oportunamente de notas, tareas, futuras pruebas, materiales, citaciones, etc. Registrando la revisión diaria con la firma de éstos.
8. Informar oportunamente al profesor jefe de las situaciones especiales de su pupilo/a acreditando con certificados médicos y/o informes para una evaluación diferenciada.
9. Preocuparse de la alimentación de pupilo/a es decir enviar colaciones y que éstas sean saludables.
10. Cuidar la salud de su pupilo/a, no enviándolo a clases cuando presenten alguna sintomatología que les impida prestar atención en clases.
11. No increpar, insultar, amenazar y/o golpear a los/as estudiantes, profesores, asistentes de la educación o funcionario del establecimiento educacional dentro o fuera del colegio.
12. Preocuparse de que su pupilo/a tenga una presentación impecable, evitando cualquier uso de maquillaje, joya u otro objeto de valor.
13. Es de responsabilidad del apoderado asistir a las reuniones que fuere citado por el Profesor Jefe o la Dirección. A informarse de las calificaciones, de la anotaciones, comportamiento, asistencia y atrasos.
14. Respetar que la Dirección del colegio se reserva el derecho al cambio de apoderado si la situación así lo ameritare; perdiendo la calidad de apoderado aquel adulto que incumpla reiteradamente con sus deberes o mal trate a algún miembro de la comunidad educativa.
15. Asistir a talleres de formación ofrecidos por el colegio.
16. Participar en el sub-centro de Padres y Apoderados del curso y cumplir con los acuerdos emanados.
17. Cumplir con los compromisos acordados y contraídos con el Centro General de Padres y Apoderados del establecimiento.
18. Educar a sus pupilos (as) (Ley General de Educación art. 10).
19. Informarse sobre las normas de funcionamiento del establecimiento (Ley General de Educación art. 10).
20. Apoyar el proceso educativo de su pupila (o), ayudándola en el cumplimiento de sus deberes en el Colegio (Ley General de Educación art. 10).
21. Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional, en beneficio de su pupilo (a) (Ley General de Educación art. 10).
22. Respetar su normativa interna y el presente Reglamento de Convivencia escolar (Ley General de Educación art. 10).
23. Brindar un trato respetuoso, digno, no discriminatorio a los integrantes de la comunidad educativa (Ley General de Educación art. 10).
24. Aceptar la conformación de los cursos en los distintos niveles, especialmente en el nivel de pre kínder y aquellos que inician en 7º año básico.

7. Asistir a todas las evaluaciones orales y/o escritas en la fecha estipulada. En caso contrario, justificar inmediatamente con el Profesor(a) de asignatura.
8. Tener una actitud honesta en las evaluaciones.
9. Respetar los horarios de clases, CRA, Sala de Informática y Talleres.
10. Concurrir a cada clase con sus tareas, trabajos y materiales solicitados por los docentes en todos los sectores de aprendizaje.
11. Portar sus útiles escolares en una mochila o bolso escolar.
12. Asistir regular y puntualmente a clases.
13. Asistir al colegio aseado(a) y utilizar correctamente el uniforme.
14. Comunicar sus opiniones utilizando un lenguaje y tono respetuoso. Bajo ninguna circunstancia en forma soez y vulgar.
15. Caminar con precaución, desplazándose por pasillos y escaleras en forma ordenada.
16. Colaborar con la mantención del aseo de los espacios educativos comunes.
17. Salir de la sala de clases durante recreos y colación.
18. Mantener una actitud de respeto y autocontrol, evitando juegos que perturben la convivencia y ocasionen accidentes.
19. Mantener en buenas condiciones su Agenda Escolar, ordenada, limpia, con foto, nombre, teléfono y dirección del apoderado y apoderado suplente, con datos actualizados.
20. Portar cada día su Agenda Escolar, puesto que es el único medio oficial de comunicación con la familia.
21. Acatar la prohibición sobre el uso de silicona, cuchillo cartonero, tijeras en punta y otros elementos cortantes o punzantes en el establecimiento.
22. Acatar lo dispuesto en Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)
23. No asistir a clases si presenta cuadros febriles u otros síntomas que impidan su normal desenvolvimiento en el establecimiento.
24. Informarse sobre los contenidos tratados en su ausencia.
25. Utilizar los espacios asignados (comedores) para su colación.
26. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa (Ley General de Educación art. 10).
27. Asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades, cumpliendo con todas las obligaciones y deberes escolares como rendición de evaluaciones, ejecución de tareas y trabajos en forma puntual, con buena presentación y calidad (Ley General de Educación art. 10).
28. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, empleando la mediación, el diálogo respetuoso como medio de solución pacífica y constructiva de cualquier conflicto (Ley General de Educación art. 10).
29. Cuidar la infraestructura implementación, computacionales, audiovisuales y las pertenencias propias, de sus pares y/o la de otros integrantes del colegio (Ley General de Educación art. 10).
30. Respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento (Ley General de Educación art. 10).

tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

En la Ley General de Educación y la Política Nacional de Convivencia Escolar, se establecen la importancia de que cada actor de la comunidad conozca y practique sus deberes y derechos. Es importante destacar que en nuestro proyecto educativo institucional se plantea un perfil del estudiante que da cuenta en concreto la expresión de sus deberes y derechos.

#### **a.- Deberes y Derechos de los/las Estudiantes.**

##### **Derechos de los /las Estudiantes:**

- 1.- Ser tratado(a) con respeto, consideración, acogida y fraternidad.
- 2.-Tener un ambiente tranquilo que favorezca la concentración y dedicación a su trabajo escolar.
- 3.-Recibir una formación cristiana católica y tener la oportunidad de prepararse para recibir los Sacramentos (Primera Comunión).
- 4.- Participar en actividades que el colegio planifique.
- 5.-Recibir una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social para llegar a ser miembro activo de la sociedad.
- 6.-Conocer sus evaluaciones parciales por asignaturas en un plazo máximo de dos semanas teniendo oportunidad de consultar respetuosamente sobre algún desacuerdo con el docente respectivo.
- 7.- Contar con tiempo adecuado para sus evaluaciones con un mínimo de 45 minutos y un máximo de 90 minutos.
- 8.-Recibir un informe de notas parciales en Reunión de Apoderados.
- 9.- Tener la posibilidad de recalendarizar, con su profesor (a) las fechas para presentar trabajos y evaluaciones cuando no pueda asistir a ellas, por representar al Colegio.
- 10.-Tener derecho a exponer sus puntos de vistas frente a las instancias correspondientes, de acuerdo al conducto regular, siempre en un marco de respeto, cuando se esté involucrada en situaciones problemáticas de rendimiento, disciplina, inasistencia u otros.
- 11.- Tener derecho a elegir democráticamente a sus representantes para el Centro de Estudiantes. (Desde Séptimo Básico a Cuarto Año Medio)
- 12.-Conocer sus anotaciones en el momento que se consignen en el Libro de Clases.
- 13.-Utilizar Internet sólo con fines pedagógicos y en los horarios establecidos por el Colegio.
- 14.-Aplicar lo establecido por Ley 20.370 (LGE) DS N°79 de Educación 2004 para las estudiantes que presente situación de embarazo y posterior maternidad.
- 15.-Tener dos o tres recreos durante la jornada de clases, para descansar o relacionarse con los demás, con respeto, compañerismo y sana alegría.
- 16.-Recibir atención cuando sufra un accidente dentro del establecimiento o en las actividades que participe representando al Colegio haciendo uso del Seguro Escolar (Decreto Supremo N°313 de 1973), si corresponde, previo aviso al Apoderado.
- 17.- Participar en talleres contemplados en la Jornada Escolar Completa.

### Procedimiento:

Toda falta grave originara la aplicación de una o más sanciones dependiendo de su gravedad y ocurrencia. Las medidas serán formativas y con carácter reparatorio.

**Estas medidas disciplinares serán aplicadas por Inspectoría General, previa conversación con el/la profesor jefe e inspector del nivel; además se tendrá una entrevista con los apoderados o tutores del/la estudiante, para explicar la situación ocurrida y la sanción que será aplicada.**

- a) Servicio comunitario.
- b) Disculpas por escrito cuando sea pertinente.
- c) Suspensión de la participación en actividades extraescolares, complementarias o actividades de colegio.
- d) Compromiso del apoderado y estudiante
- e) Suspensión de clases por periodos de uno a tres días.
- f) Condicionalidad por un tiempo definido.
- g) Elaborar un plan de Acción y/o GAEP, para el estudiante si fuese necesario.

### FALTAS MUY GRAVES

- 1.- Realizar y/o participar en actos de bullying, grooming, sexting y/o maltrato físico a compañeros/as y/o funcionario del colegio.
- 2.- Usar en forma indebida elementos informáticos que apliquen temor o riesgo a cualquier integrante de la comunidad escolar, ya sea psicológica o física.
- 3.- Hurtar o robar bienes y/o materiales de estudiantes o integrante de la comunidad escolar.
- 4.-Manipular o activar, sin la debida indicación, elementos de protección y prevención de siniestro, como por ejemplo: red húmeda, extintores, campana, timbre, red eléctrica, etc.
- 5.- Violencia Escolar: Se entiende por Violencia Escolar lo que está estipulado en la ley 20.536 párrafos 3 Artículo 16 B.
- 6.- Conductas fuera del colegio vistiendo uniforme (formal o deportivo) que lo desprestigie.
- 7.- Consumir, portar, suministrar y/o comercializar cigarrillos, bebidas alcohólicas o drogas en el establecimiento o cualquier actividad que el colegio patrocine.
- 8.- Toda manipulación de documentos oficiales y evaluaciones; tales como sustracción, adulteraciones, falsificaciones totales o parciales y destrucción serán sancionados.
- 9.- Ingresar y exhibir material que exalte actos violentos y atente contra la tranquilidad de los miembros de la comunidad escolar.
- 10.-Ingresar, revisar y exhibir material pornográfico en cualquier tipo de formato.
- 11.-Portar, prestar o comercializar armas blancas o de fuego y/o elementos que impliquen temor o riesgos a cualquier integrante de la comunidad escolar.
- 12.- Participar directa o indirectamente en el ingreso del establecimiento de cualquier persona no autorizada por la Dirección, Convivencia Escolar o Profesores.
- 13.- Participar en actos propios de la política dentro del colegio, por ejemplo tomas, protestas, entre otras.
- 14.- Impedir a algún miembro de la comunidad educativa, el ingreso a dependencias del establecimiento.
- 15. Quemar papeles en sala de clases, pasillos basureros con el riesgo de provocar un incendio, daño o alterar el orden del establecimiento.
- 15.- Grabar audios /videos con actos de connotación sexual, violencia o simulación de esta, a cualquier miembro de la comunidad educativa, para después difundirlo a través de cualquier medio.
- 16.- Falta de respeto a imágenes, símbolos o idea religiosa que imparte el colegio.
- 17.- Realizar comentarios, publicación en internet independiente desde donde sea acceso, mostrar imágenes en sitios de acceso público como Facebook, Twitter, Snapchat, Instagram, Youtube o similares que atenten

## 17.- Definición de Faltas:

### Tipificación de faltas:

Para evaluar adecuadamente la gravedad de una falta, es decir, si se trata de una falta leve, grave o muy grave, es necesario haber definido previamente algunos criterios generales de evaluación las que deben ser conocidas por todos los miembros de la comunidad educativa.

Se considera una falta, toda conducta contraria a las disposiciones y valores contenidos en el Manual de Convivencia y en el Proyecto educativo, afectando negativamente al estudiante y al funcionamiento normal del establecimiento.

### Tipos de faltas:

- **Faltas leves:** Atañe al estudiante de manera directa; actitudes y comportamientos que alteren la convivencia escolar fuera o dentro del aula , pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad educativa
- **Faltas graves:** Afecta al estudiante y a su entorno; actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica y física de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que alteren el normal proceso de aprendizaje.
- **Faltas gravísimas:** Afecta al estudiante, su entorno y a su contexto social; actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo en que se manifiesten consecuencias físicas o psicológicas en otro miembro de la comunidad educativa y conductas tipificadas como delito atentando gravemente la integridad física y psíquica de terceros.

### Procedimientos ante faltas según su gravedad:

á Colegio mejor el uso de ? - - .

#### FALTAS LEVES

- 1.- **Atrasos:** Ingreso a la jornada/Después del recreo/colación /Cambio de la hora.
- 2.- **Uniforme / Presentación Personal inadecuada, contraviniendo lo requerido por el colegio.**
- 3.- **Maquillaje:** Rostro/Manos y uñas/ Cabello tinturado, mechas y/o visos. *Adecuado*.
- 4.- **Uso joyas:** Aros grandes/ pulseras.
- 5.- **Piercing y Tatuajes:** Nariz, boca, mentón, cejas, lengua, orejas/ Aros Solitarios.
- 6.- **Consumir alimentos durante cualquier actividad académica o extraescolar**
- 7.- **Sin material, sin tarea, sin trabajo práctico.**
- 8.- **Lanzar objetos /Botar objetos en lugares no habilitados, en cualquier espacio al interior del establecimiento.**
- 9.- **Envío de mensajes durante la clase, por escrito (en papel) o por celular.**
- 10.- **Esconder mochilas y/o materiales de estudio (libros, cuadernos, estuches, etc).**
- 11.- **Leer o estudiar otra asignatura durante la clase, sin autorización.**
- 12.- **Acudir al colegio sin agenda y/o comunicación firmada.**
- 13.- **Permanecer en sala de clases o sala de computación en horario de recreo o no hacer abandono oportuno de esta, sin estar autorizado.**
- 14.- **Alterar el normal desarrollo de cualquier actividad sea de índole académica o extraescolar.**
- 15.- **Hacer mal uso de los materiales propios y ajenos.**
- 16.- **Salir del colegio vistiendo ropa de color sin estar autorizado/a.**

Plazo: Dentro de un semestre, o al término del plazo establecido, el profesor jefe y el Consejo de Profesores evaluarán la situación para ser comunicada a la Dirección.

#### d) Servicios Comunitarios: *¿Con apoyo de quien está el alumno??*

Definición: Implica ejercer alguna actividad en tiempo libre que beneficie a la comunidad educativa.

Ejemplos: Recolectar o elaborar materiales escolares, ayudar a implementar los diarios murales del colegio (con tarea específica del docente a cargo) realizar una ayudantías a sus compañeros a cargo de algún docente, clasificar textos en biblioteca o centro de recursos de Aprendizaje, apoyar a estudiantes en sus tareas, ordenar o limpiar algún espacio del establecimiento(aseo en sala o patios).

Causales: Por acumulación de faltas leves y graves.

*en que momento - Fuer de clase o antes.*

Nivel de decisión: Inspectoría General /Convivencia Escolar.

Aplicación: Se citará al apoderado para comunicarle el tipo de falta cometida por la estudiante y las medidas correctivas. El apoderado tomará conocimiento consignando su firma en la hoja de vida de su pupila/o.

Plazo: Será establecido de acuerdo a la gravedad de la falta.

*formular resolución*

#### e) Suspensión temporal de clases o talleres extra programáticos:

Definición: Es la separación del estudiante de toda actividad académica o extracurricular, por períodos que van desde un día a cinco días.

Causales: Por acumulación de faltas leves / graves o por una falta gravísima.

Nivel de decisión: Convivencia Escolar/ Inspectoría General.

Aplicación: Convivencia Escolar o Inspectoría General citará al apoderado para comunicar el tipo de falta cometida por el/la estudiante y la medida disciplinaria correspondiente. El apoderado tomará conocimiento consignando su firma en la hoja de entrevista en conjunto con su pupilo/a.

*Ver norma SIntendencia.*

#### f) Condicionalidad de Matrícula:

Definición: Es aquella sanción que condiciona por un periodo de tiempo definido un semestre al estudiante que ha incurrido en faltas graves o gravísimas.

Causales: Por acumulación de faltas graves o por una falta gravísima

Nivel de decisión: Equipo Directivo/gestión

Aplicación: Inspectoría general / Convivencia Escolar realizara un plan de acción o GAEP para el estudiante lo dará a conocer al apoderado y al estudiante, los cuales, deberán firmar este plan y comprometerse a llevarlo a cabo.

El estudiante que tenga más de tres faltas graves y suspensiones durante el año quedará automáticamente condicional. A fines del año escolar se evaluará su permanencia en el colegio.

#### g) No renovación de matrícula:

Definición: Consiste en la no renovación del convenio de prestación de servicios educacionales. El establecimiento no cancela matrícula por factores de índole económica.

Causales: Faltas gravísimas sin modificación de conductas negativas recurrentes o no cumplir con el plan de acción y/ o Gaep.

Nivel de decisión: Dirección

Aplicación: Dirección en conjunto a inspectoría general notificara al apoderado.



